DICTAMEN N° 05/2023 Sub U.O.C. C.B.P.

Ref. : **Modificación de Órdenes de Compras de la Adquisición de Papel de Limpieza**

Fecha : **06 de noviembre de 2023**

Objeto

Con relación al Contrato instrumentado mediante Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 227 y N° 228 de "Adquisición de Papel de Limpieza para la CBP", suscrito con la firma MOLMAN S.A. y EMPORIO S.A., mediante adjudicación de la Contratación Directa N° 02/2023 con ID N° 424146, en la cláusula referente a la Descripción de Bienes Ítem 2 de la Orden N° 227 de la firma MOLMAN S.A., Se solicita modificar dicha cláusula, dejando como Toalla de papel p/cocina, también en la cláusula Vigencia de la Orden de Compra debe decir desde la firma de la Orden hasta el cumplimiento total de la obligación y en la Orden N° 228 de la firma EMPORIO S.R.L., en la cláusula Vigencia de la Orden de Compra debe decir desde la firma de la Orden hasta el cumplimiento total de la Obligación.

Antecedentes

1. **Pliego de Bases y Condiciones Estándar** y anexos de la **Contratación Directa N° 02/2023.**

2. **Acta de análisis e informe de Evaluación** de la **Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Papel de Limpieza para la Comisión Bicameral de Presupuesto", adjudicación realizada en fecha 10 de octubre de 2023.**

3. **Contrato instrumentado mediante Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 227 y 228 de "Adquisición de Papel de Limpieza para la Comisión Bicameral de Presupuesto", de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito entre la Comisión Bicameral de Presupuesto y las firmas MOLMAN S.A. y EMPORIO S.R.L.**

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, Tercer Párrafo: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Scanned with CamScanner

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/2023 fue realizada en fecha 10 de octubre de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el contrato instrumentado mediante Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 227 de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito entre la Comisión Bicameral de Presupuesto y la firma MOLMAN S.A. y la Orden de Compra Nº 228 de fecha 31 de octubre de 2023 suscrito entre la Comisión Bicameral de Presupuesto y la firma EMPORIO S.R.L.

El monto total de la Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 227, asciende a Gs. 1.147.000.- (guaraníes un millón ciento cuarenta y siete mil) y la Orden de Compra Nº 228, asciende a Gs. 1.670.000.- (guaraníes un millón seis cientos setenta mil).

Teniendo en cuenta la observación realizada por la DNCP se hace necesaria la modificación de la cláusula referente a la Descripción de los Bienes y Vigencia de la Orden de Compra, quedando establecida como sigue: En la Orden Nº 227, Ítem 2 Toalla de Papel para Cocina., Vigencia de la Orden de Compra desde la firma hasta el cumplimiento total de la obligación y en la Orden de Compra Nº 228, Vigencia de la Orden de Compra desde la firma hasta el cumplimiento total de la obligación.

Por tanto, en base a los hechos mencionados, se pone a consideración la modificación de la cláusula referente a la Descripción de los Bienes y Vigencia de la Orden de Compra, del Contrato instrumentado mediante Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 227 y Nº 228 de "Adquisición de Papel de Limpieza para la Comisión Bicameral de Presupuesto"; y se solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la Adenda Nº 1 y Adenda Nº 2 al Contrato instrumentado mediante Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 227 y Nº 228 de "Adquisición de Papel de Limpieza para la Comisión Bicameral de Presupuesto", salvo mejor parecer.

COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO · PODER LEGISLATIVO

LIC. GILDA VARGAS
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Scanned with CamScanner